



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 1 de 26

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Patología Forense
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Nororiente
CIUDAD Y FECHA	22-05-2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (...); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece las reglas aplicables a este proceso de selección.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presta los servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia, y en cumplimiento de la misión institucional, así como del Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24, por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del sector Trabajo, requiere la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento y desarrollo de sus labores propias, contar con elementos de bioseguridad y/o elementos de protección personal como son: Traje de seguridad, guante de nitrilo, vestido de cirujano, bata quirúrgica, bata quirúrgica desechable, bata desechable, tapabocas, gorro desechable, careta con visera y visor y guantes de protección, para garantizar a los funcionarios y contratistas de la Regional Nororiental



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 26

protección contra posibles daños a la salud o integridad física.

Así mismo y teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 0729 de 2016, y demás normas concordantes, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", y que dentro de este se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial las misionales; es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución No. 000015 del 12 de enero de 2023, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de elementos que minimicen los riesgos ocupacionales, por lo que es indispensable adelantar el proceso para realizar la adquisición de estos elementos de bioseguridad y/o elementos de protección personal, el cual se encuentra contemplado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo al cumplimiento de metas contempladas en el plan de acción institucional, en los planes operativos anuales y en las políticas impartidas por el gobierno nacional en esta materia y la protección contra los riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios del Instituto.

Estos insumos permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz a los funcionarios del instituto, contando con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos de bioseguridad y/o elementos de protección descritos en la presente solicitud.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

o Norma vigente

2.1. OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ÍTEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TALLA	CANTIDAD
1	46181503 42131600 42131700	Traje de Seguridad: De protección contra salpicadura de líquidos, color blanco, cumple requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. elástico en capuchón, puños, cintura y tobillos. costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo material del traje, adherida al mismo o aparte, overol en polipropileno -película laminada de polietileno. empaque individual.	Unidad	M	460
				L	455
				XL	142
2	42132203	Guante de Nitrilo: Desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 11	Caja x 50 unidades	XS	20
				S	50



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 26

		y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016 y EN420 o la norma que se encuentre vigente. Protección Contra riesgo químico certificada.		M	200
				L	200
				XL	50
3	42131706	Vestido Cirujano: No estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	M	1.500
				L	1.600
				XL	600
				XXL	100
4	42131702	Bata Quirúrgica: No estéril en polipropileno SMS no tejido de 35 a 40 gramos, con barrera antilíquido en polipropileno 55 gramos en parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual.	Unidad	M	1.500
				L	1.500
				XL	600
				XXXL	100
5	42131702	Bata Quirúrgica Desechable: No estéril, en polipropileno 100%, no tejido, SIN barrera antilíquido en todo su frente y en todo lo largo de la bata, de manga larga de 60 cm de largo con puño resortado de 6 cm de largo, color blanco en algodón 100%; cuello redondo con ribete, cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), cuatro (4) tiras de amarre de 65 cm de largo cada una, cosidas, dos internas y dos externas, largo de la bata 120 cm, color azul, empaque individual.	Unidad	M	1.200
				L	1.200
6	53103201	Bata Desechable: No estéril en polipropileno SMS no tejido, manga sisa con cierre adhesivo a la altura del cuello (velcro), con dos tiras de amarre de 35 cm. Talla única de 120 Cm de largo, empaque individual. (para paciente adulto).	Unidad	Única	100
7	42131606	Tapaboca: Quirúrgico desechable tres pliegues en polipropileno, no tejido 30 grs, con 2 cintas elásticas para orejas, resistentes a los líquidos normales de la boca y nariz.	Caja x 50 Unidades	Única	250
8	42131611	Gorro Desechable: En polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad.	Paquete x 25 Unidades	Única	300
9	42132102	Sabana Desechable: Ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos.	Unidad	Única	251
10	42131613	Careta con Visera y Visor: En policarbonato, tipo esmerilar, ultraliviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti-sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	Única	44
11	46181536	Guantes de Protección: Contra el corte, en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos micro soldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN1082. Varias tallas.	Unidad	XS	2
				S	10
				M	25
				L	25
				XL	2

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

1) Se sugiere a los proponentes que, si así lo desean, que con el propósito de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y evitar posibles devoluciones a la hora de entrega de los bienes en el caso de ser



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 26

adjudicatarios, allegar una (1) muestra devolutiva a costo y expensas de los proponentes, de los siguientes elementos:

Cada uno de los elementos de los Ítems 4 y 10, lo anterior, para la verificación por parte del comité técnico de que las características y marca de los productos ofrecidos sean iguales a las de la ficha técnica del fabricante), entendiéndose que dichos bienes serán los mismos que serán entregados al Instituto dentro de su oferta, **hasta la misma fecha y hora que se indica en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas**, para los demás ítems no se requiere muestra.

Para los Ítems 4 y 10 el proponente allegará muestra (si así lo desea), para lo cual deberá diligenciar y entregar el sobre rotulado que contenga la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección: Calle 45 No. 1-45, Barrio Campo Hermoso Bucaramanga (Santander)

Dirigido a: (EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NORORIENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ELEMENTOS DE LOS ÍTEMS 4 y 10:

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Presentada por: _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Domicilio: _____ (DIRECCION-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)

Representante Legal: _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

2) Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de los mismos.

3) No se aceptan cantidades inferiores a las originalmente solicitadas y no podrá superar el presupuesto asignado para cada ítem.

4) Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, cumpliendo con las condiciones ofrecidas y los términos de expiración de cada elemento (cuando aplique).

5) Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten deficiencias (Deterioro o alteración en las características), frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y documento complementario, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico de la supervisión, dentro de los días (10) días calendarios siguientes a la notificación.

6) El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, término contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los mismos.

7) Es importante tener en cuenta la entrega de los bienes solicitados en el sitio de definido para ello, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 26

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo () o cualquiera () la(s) siguiente(s) codificaciones como se describe a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos.
2	E	42000000	42130000	42131700	42131706	Vestidos enteros de cirugía.
3	E	42000000	42130000	42131700	42131702	Batas de cirugía.
4	E	42000000	42130000	42131700	42131702	Batas de cirugía.
5	E	53000000	53100000	53103200	53103201	Bata de trabajo desechable
6	E	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico.
7	E	42000000	42130000	42131600	42131611	Gorros o capuchas para cirujano.
8	E	42000000	42130000	42132100	42132102	Sábanas elásticas médicas.
9	E	42000000	42130000	42131600	42131613	Protectores de ojos o visores para personal médico.
10	E	46000000	46180000	46181500	46181536	Guantes anti cortadas.
11	E	42000000	42130000	42131600	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados.
12	E	42000000	42130000	42131700	42131700	Textiles quirúrgicos.
13	E	46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad.

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 26

El proponente debe presentar **DOS (2) certificaciones de experiencia** y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar **hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación** en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igualo superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750.905

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 26

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las **certificaciones de los contratos ejecutados** y terminados **o su respectiva acta de liquidación**; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El proponente deberá, además, diligenciar la información de su experiencia en el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP".

NOTA 2: SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O ACTAS DE LIQUIDACION EN EL ORDEN EN EL QUE SE DILIGENCIE EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP QUE SE ENVIÉ CON LA PROPUESTA PRESENTADA O DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE SECOP II, Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

NOTA 3: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN, LAS ACLARACIONES, INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA.

NOTA 4: EL INSTITUTO PODRÁ TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ENTIDAD Y QUE SE ENCUENTREN EN EL RUP; PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONARLOS EN EL ANEXO 11 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP" DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO. (Art. 9 Decreto 019 de 2012).

NOTA 5: CUANDO LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO (CUANDO APLIQUE), EN CASO QUE EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTE NO TOTALICE EL 100%



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 26

DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ITEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE), EL PROPONENTE PODRÁ MANIFESTAR A LA ENTIDAD A CUÁL(ES) DE(LOS) LOTES/ITEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE) SEÑALA O INDICA QUE SE LE APLIQUE EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO.

EN CASO DE QUE NO SE EFECTÚE POR EL PROPONENTE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CUANDO APLIQUE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO, EN CASO QUE EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTENO TOTALICE EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ITEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS, LA ENTIDAD APLICARÁ EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE/ITEM(S) PARTIENDO DEL PRIMERO OFRECIDO Y ASÍ DE MANERA ASCENDENTE EN LA LISTA (1, 2,3...,n)

NOTA 6: CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS CON EL FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y CLASIFICADO EN EL CÓDIGO QUE SE RELACIONA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN “INFORMACIÓN GENERAL – CLASIFICACIÓN DEL BIEN” DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. EN TODO CASO AQUELLOS CONTRATOS QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS NI CLASIFICADOS EN EL RUP CONFORME LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

NOTA 7: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE CON SU PROPUESTA, SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL ORDEN EN QUE SE DILIGENCIE EL **ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”** DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SI CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE ALLEGA OTRA(S) CERTIFICACIÓN (ES) ADICIONAL(ES) SIN QUE EXCEDA LAS MÁXIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A EFECTUAR LA REVISIÓN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTE(N), SIEMPRE QUE LA(S) MISMA(S) SE ENCUENTRE(N) REGISTRADA(S) E INSCRITA(S) EN EL RUP Y CUMPLA(N) CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ESTUDIO PREVIO EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA.

NOTA 8: EN CASO QUE SE RELACIONE MÁS DE UN CONTRATO EN UNA SOLA CERTIFICACIÓN, PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN SE TOMARÁ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, DE CADA CONTRATO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, EN ORDEN DE MAYOR A MENOR VALOR EJECUTADO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA 9: PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR POR CADA CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y DILIGENCIAR LAS DEMÁS CASILLAS DEL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- EN CASO DE QUE LOS SMMLV NO COINCIDAN ENTRE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y EL RUP, SE TOMARÁ EL VALOR REGISTRADO EN EL RUP.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 26

- EN CASO DE QUE EL CONSECUTIVO DEL RUP REGISTRADO EN EL ANEXO 11 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP" DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO COINCIDA CON EL RUP SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SOBRE EL NÚMERO CORRECTO DE CONSECUTIVO.
- EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 11 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP" DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CON LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SE ACEPTARÁ SOLO UN FORMATO POR CADA PROPONENTE.
- TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL RUP NO SE INDICA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A EFECTOS DE ACREDITAR LOS DATOS QUE NO ESTÁN SOPORTADOS EN DICHO REGISTRO.

NOTA 10: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES CUYA FECHA DE CONSTITUCION SEA MENOR A TRES (03) AÑOS, PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL ACAPITE 2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA, CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL (O EN CASO DE NO TENERLO) POR CONTADOR PUBLICO, EN LA CUAL CERTIFIQUE QUE EL SOCIO O ACCIONISTA QUE APORTO LA EXPERIENCIA AL PROPONENTE AUN CONSERVA DICHA CONDICION (ES DECIR QUE AUN TIENE LA CONDICION DE ACCIONISTA O SOCIO DENTRO DE LA SOCIEDAD).

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **adquisición de elementos de protección personal**, no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde a la adquisición de elementos de protección personal, el cual se enmarca en un contrato de suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 26

- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de los elementos de protección personal objeto del contrato. No obstante, con el propósito de promover la participación de actores con enfoque diferencial, la entidad considera procedente evaluar la adopción de medidas diferenciales en los requisitos habilitantes, en los términos permitidos por la normativa vigente

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar medidas diferenciales en requisitos habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las condiciones del mercado y la naturaleza de los bienes a adquirir, se evidenció que la flexibilización de requisitos asociados a la experiencia, así como a la capacidad financiera u organizacional podría afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando la necesidad de garantizar condiciones técnicas homogéneas, calidad del producto y cumplimiento oportuno en el suministro de los bienes requeridos.

En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad determinó implementar una medida diferencial relacionada con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo un porcentaje del diez por ciento (10%) para los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y del quince por ciento (15%) para los demás proponentes, como mecanismo orientado a promover su participación en el proceso sin afectar la competencia ni las condiciones de cumplimiento del objeto contractual.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que suministran elementos de protección personal (Traje de seguridad, guante de nitrilo, vestido de cirujano, bata quirúrgica, bata quirúrgica desechable, bata desechable, tapabocas, gorro desechable, careta con visera y visor y guantes de protección), lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 26

inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso requieren condiciones técnicas específicas, y atendiendo que el instituto mediante la Resolución No. 0729 de 2016, adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, y que dentro de este se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución No. 000015 del 12 de enero de 2023, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la entidad considera que en el presente proceso contractual por ser su tipología contractual de compra venta, al ser de ejecución instantánea, dentro de los requisitos técnicos no requiere personal mínimo por no ser necesaria la utilización del mismo para la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, el servicio tampoco estaría inmerso en la norma antes mencionada.

2.2.5. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- a) Las ofertas deben contener como anexo, el catálogo o copia del catálogo del fabricante en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, marca, referencia y presentación. Tener en cuenta las notas uno (1) y dos (2) de este numeral.
- b) Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturado o reempacado.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 26

- c) Certificación suscrita por el representante legal, en la cual el proponente manifiesta disponer de existencias de los elementos ofertados en calidad y cantidad, para dar cumplimiento al contrato dentro del plazo definido por la entidad.
- d) Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente de conformidad con el numeral 2.2.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. la cual determina: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación SERA TOTAL A MONTO AGOTABLE, ajustando las cantidades definitivas según la necesidad del instituto y hasta agotar el presupuesto total estimado establecido por la Entidad.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS: (No aplica)

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. Tipo de Contrato: Compra venta.

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contado, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (ENTIÉNDASE REGISTRO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 26

PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).

2.4.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución (entrega de los bienes) será en el área de almacén e Inventarios de la Dirección Regional Nororiental ubicado en la Calle 45 N. 1-51 Barrio Campohermoso, de la Ciudad de Bucaramanga (Santander), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La entrega deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

2.4.4. Sitio y número de entregas: Los elementos se entregarán en una sola entrega en la siguiente dirección:

No.	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Dirección Regional Nororiental	Bucaramanga (Santander)	Calle 45 # 1-51 Barrio Campohermoso	Teléfono 607 - 6854966 – Ext: 40015 – 40016.

2.4.5. FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 26

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Nota: La entidad por conducto de la supervisión y el Grupo Regional Administrativo y Financiero verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas debito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas debito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

##\$29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad##\$

En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos ##\$.

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.4.6. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Coordinadora del Grupo Regional de Patología Forense de la Regional Nororiente o quien(es) haga(n) sus veces. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos,



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 26

incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Coordinadora del Grupo Regional de Patología Forense de la Regional Nororiente o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.7.2 Obligaciones específicas



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 26

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, análisis del sector, documento complementario y la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones señalados en el contrato, los estudios previos, documento complementario y propuesta.
3. Los costos del transporte, fletes y los demás que sean necesarios hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, serán asumidos por el contratista
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
6. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
7. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto del supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento.
8. Entregar los elementos de la misma marca ofrecida.
9. Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
10. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOPII.
11. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones y los requerimientos que efectué el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
13. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
14. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión, al Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o al Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del Instituto, según aplique.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.8 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 26

7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Verificar y validar a través del Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del Instituto, según aplique, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato (si aplica).

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020 y 2195 de 2021, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

La modalidad de selección por selección abreviada mediante subasta inversa, se encuentra sustentada en el Estatuto General de Contratación Pública, contemplado entre algunas de sus principales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Particularmente, el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 18 de 26

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se detallará con precisión el pliego de condiciones definitivo, definiendo además si esta será electrónica o presencial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 ibidem.

En todo caso, como factores de selección objetiva se tendrán los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, considerando que: "(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1860 de 2021, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones requeridas.

Es así, que el Instituto una vez efectuado el análisis de la norma y la necesidad de los elementos a adquirir, se determinó la presente modalidad de selección por considerar que se tratan de elementos que tienen características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos por el mercado de forma estándar y para lo cual el Instituto tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable. Paralelamente, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta Inversa electrónica, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Asimismo, el Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 19 de 26

El valor estimado para esta contratación es de **Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ocho Pesos M/cte. (\$199.993.708,00)**, incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Es importante aclarar que la adjudicación **SERA TOTAL A MONTO AGOTABLE**, ajustando las cantidades definitivas según la necesidad del instituto y hasta agotar el presupuesto total estimado establecido por la Entidad.

Nota 1. Si bien la Entidad tiene un monto estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el proponente debe tener en cuenta que no debe sobrepasar los valores unitarios estimados establecidos en el estudio del sector.

Nota 2. LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, ES DECIR POR LA SUMA DE (\$199.993.708,00), Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS DEFINITIVAS DE CADA ÍTEM, SERÁN ESTABLECIDAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL INSTITUTO, Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO TOTAL SEÑALADO POR LA ENTIDAD (ES DECIR, A MONTO AGOTABLE).

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

• **Tienda virtual**

Se realiza consulta en la Tienda virtual de grandes superficies y no se logra encontrar todos los bienes requeridos, algunos de ellos se logran encontrar con las especificaciones técnicas específicas que difieren a lo que la Entidad requiere.

Precio referencia Secop II

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo, teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias en cuanto a los elementos a adquirir, las especificaciones técnicas y de la cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios completo, razón por la cuales toman algunos precios de ciertos bienes para realizar el análisis del valor estimado toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el Instituto Regional Nororiente, y se toma el valor de la mayoría de los bienes del proceso de la vigencia 2025, considerando que es una forma de tratar de encontrar un valor estimado más flexible y aproximado al valor actual del mercado, teniendo en cuenta de que los oferentes a la hora de cotizar, casi siempre se presentan sus cotizaciones con valores muy elevados, y más teniendo en cuenta que por lo general en los últimos años estos elementos se han adquiridos con precios relativamente estables.

Precios del mercado:

La Entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, mediante la opción de solicitud de información a los proveedores, con el consecutivo No. 02.SC-DRNR-0013-2026, con el fin de obtener cotización de los bienes y servicios a contratar, y una vez vencido el plazo en la plataforma para presentar la información, se recibió cotización por este medio de un (1) solo oferente, la cual no fue tomada en cuenta para determinar el valor estimado del proceso por superar el valor de presupuesto oficial para el proceso en más de un 300%.

Igualmente, de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a personas jurídicas proveedores de estos bienes, recibándose cotización por parte de dos (2)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 20 de 26

oferentes, de las cuales solo es utilizada una para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que la otra por supera el valor de presupuesto oficial para el proceso en más de un 200%.

Por lo anterior, se estableció incluir para el cálculo del valor estimado, el costo histórico de la vigencia 2025 ajustado, asimismo, se tuvo en cuenta la cotización recibida de manera directa a través del correo electrónico, todas las anteriores variables se consideraron para determinar el valor estimado, analizando que se tratan de valores actuales que reflejan unas cifras más reales de los bienes actualmente en el mercado.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

4.3.1.1. PROYECTOS: - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL.

4.3.1.2. PRODUCTOS: - SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES.

4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

4.3.1.4. CÓDIGOS PRESUPUESTALES: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02.

4.3.1.5. ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS: - Disponer de elementos, herramientas informáticas y equipos que se requieren en las áreas de atención.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en estas y se expresara en los términos de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, (**LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE**).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, que dice; *en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 21 de 26

uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa solo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24,25 y 26.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARAMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	ELIMINATORIA CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO

6 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Se anexa el cuadro que fija el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 22 de 26

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Riesgo General	[General/Específico]	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
	1	2	3	5	Medio	Contratista y	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante	Durante la evaluación de las ofertas	Una vez se adjudique el Contrato	Hacer análisis minucioso de la oferta económica frente al resultado de los análisis del sector.	Permanente durante la etapa de evaluación de las ofertas.						
	2	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento o por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.							
	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidad que presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la presentación de la oferta económica.	Una vez se liquide el contrato.	Inicialmente con la evaluación financiera y una vez se firme el contrato con seguimiento o del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato.							
	3	3	6	Alto	Contratista	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento o por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.	
	3	3	6	Alto	Contratista	Afectación en el suministro de los elementos de protección.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento o por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.	
	3	3	6	Alto	Contratista	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
	3	3	6	Alto	Contratista	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
	3	3	6	Alto	Contratista	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
	3	3	6	Alto	Contratista	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 23 de 26

4	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien.	Retraso en la entrega de la totalidad de los bienes, que afecta el desarrollo de las actividades de algunas áreas específicas.	2	1	3	Bajo	Contratista	El Contratista debe buscar alternativas para proveer la totalidad de los bienes cumpliendo las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	El Contratista a deberá enviar propuestas alternativas para revisión y aprobación del supervisor.	Diariamente
5	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento o al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.	Diariamente
6	Riesgo Especifico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente
7	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	No se logran condiciones competitivas.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir probabilidad de que se dé.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la firma del contrato	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y verificación de las evaluaciones y compromisos anticorrupción	Permanente en la planeación y en la selección.

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 24 de 26

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Califi	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Mone	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad					
Raro	1	2	3	4	5
Improbable	2	3	4	5	6
Posible	3	4	5	6	7
Probable	4	5	6	7	8
Casi cierto	5	6	7	8	9
Valoración					
	1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del proceso de contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE EQUIVALENTE), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	30	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 25 de 26

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
--	----	--------------	--

Nota 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiental Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

ACUERDO COMERCIAL: Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, que a la fecha del cierre del presente proceso de selección se encuentren vigentes, (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082-2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Valor del Proceso de Contratación \$199.993.708,00			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile \$272.951.066	SI	SI	SI	NO	NO
	México \$272.951.066	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú \$518.607.026	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá \$433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile \$272.764.794		SI	SI	SI	NO	NO
Corea \$382.000.000		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica \$432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos \$439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC/EFT \$735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México \$341.973.443		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Triángulo Norte	El salvador Independientemente del Valor	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Guatemala Independientemente del Valor	SI	SI	SI	NO	SI



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 26 de 26

	Honduras Independientemente del Valor	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Unión Europea \$35.297.922	SI	SI	NO	NO	NO
	Israel 130.000 DEG	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Reino Unido e Irlanda del Norte \$709.188.464	SI	SI	NO	NO	NO
	Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN Independientemente del Valor	SI	Independientemente del valor	NO	NO	SI

Nota 1: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Regla No. 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de contratación: Si a Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijara al Proceso de Contratación.

NOTA 2: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE- EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

SILVIA JULIANA RUEDA VARGAS
Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense

GLORIA CARDENAS RIAÑO
Coordinadora Grupo Regional
Administrativo y Financiero

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
Profesional Universitario - Equipo Jurídico

EDGAR CADENA GARCÉS
Profesional Especializado – GRADF

Proyectó: Silvia Juliana Rueda Vargas, Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense
Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado.

Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Daniela Melissa Castillo Toro, Profesional Universitario – Equipo Jurídico

Aprobó: German Alberto Cano Montaña, Director Regional Nororiental.